

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/ 15825

/VRS.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN ID 3191-126-LQ21.

VIÑA DEL MAR, 10 AGO 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/15197/VRS., del 05 de agosto de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID 3191-126-LQ21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/15197/VRS., del 05 de agosto de 2021, para contratar el Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Especiales y Peligrosos con Contenedores en Comodato del Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 25 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por el Subdirector Logístico (S), el Jefe de Departamento de Ingeniería Biomédica y el Jefe de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por el Capitán de Corbeta OM don Mauricio CARVAJAL Baeza, RUN [REDACTED], el Teniente Primero don Francisco MIÑO Ugarte, RUN [REDACTED] y el Empleado Civil Gdo. 10 don Francisco BENÍTEZ Zúñiga, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

- DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-97-LP21, para contratar el Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Especiales y Peligrosos con Contenedores en Comodato y Desechables del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Corbeta OM don Mauricio CARVAJAL Baeza, RUN [REDACTED], al Teniente Primero don Francisco MIÑO Ugarte, RUN [REDACTED] y al Empleado Civil Gdo. 10 don Francisco BENÍTEZ Zúñiga, RUN [REDACTED], quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE** comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- J.E.M.G.A.
- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)

 OCTAVIO CATALDO VARGAS DIV. ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMTE./NEF" OPERADOR DE COMPRAS	 ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN DE BANDAD ADQUISICIONES GONZALO MELLADO QUEZADA CAPITAN DE FRAGATA AB 050701-3 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO	 Manuel Armada Lazo ASESOR UNIDAD JURÍDICA
 ARMADA DE CHILE JEFE UNIDAD JURÍDICA HOSPITAL NAVAL "ALMTE./NEF" JEFE UNIDAD JURÍDICA		 ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN DE BANDAD DIRECTOR SR. DIRECTOR H. N. "A. NEF"



JEF. UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
RUN [REDACTED]
DEPTO. ABASTECIMIENTO

09/08/21

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/ 14362

/VRS.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA
DE LA LICITACIÓN ID 3191-100-LP21.**

VIÑA DEL MAR,

14 JUL 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/13629 VRS., del 08 de julio de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID 3191-100-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/13629 VRS., del 08 de julio de 2021, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 25 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por el Asesor Técnico Gestión Comercial, el Jefe Gestión de Facturación y el Jefe Plataforma de Servicios y Redes del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por el Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos, RUN [REDACTED] el Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN [REDACTED] y el Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

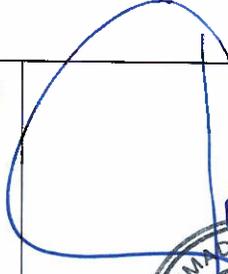
- DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-100-LP21, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos , RUN [REDACTED] al Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN [REDACTED] y al Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE** comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- J.E.M.G.A.
- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)

 FF. PP. Octavio Costaldo V. OPERADOR DE COMPRAS	 ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL "A. NEF" DIVISION ADQUISICIONES JEFE ADQUISICIONES	 Manuel Armada Lazo ASESOR UNIDAD JURÍDICA
 ARMADA DE CHILE HOSPITAL NAVAL JEFE UNIDAD JURÍDICA	GONZALO MELLADO QUEZADA CAPITAN DE FRAGATA AB 0507013 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO	 SR. DIRECTOR H. N. "A. NEF"

SANDRA O'RYAN LILLI
SECRETARIA EJECUTIVA
RUN 10.052.495-3
DEPTO. ABASTECIMIENTO
13/07/21

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N° 4193/HN/ 15159 VRS.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3191-
114-LQ21.**

VIÑA DEL MAR, 02 AGO 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de Enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/14869 VRS. del 26 de julio de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-114-LQ21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Ordinario N° 4193/HN/14869 Vrs. del 26 de julio de 2021, para la adquisición de Productos Farmacéuticos para el Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora compuesta por a lo menos tres (03) funcionarios públicos, que será integrada por la Jefe de la Farmacia de Hospitalizados y dos asesoras técnicas de la Farmacia de Hospitalizados, cargos ocupados al momento de la publicación por la Emplada Civil Ley Médica 15076, Doña Carolina Montino Millán, RUN [REDACTED] la Emplada Fondos Propios, Doña Beatriz Boccardo Rojas, RUN [REDACTED] y la Emplada Fondos Propios, Doña Grisel Araya Pérez, Rut [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

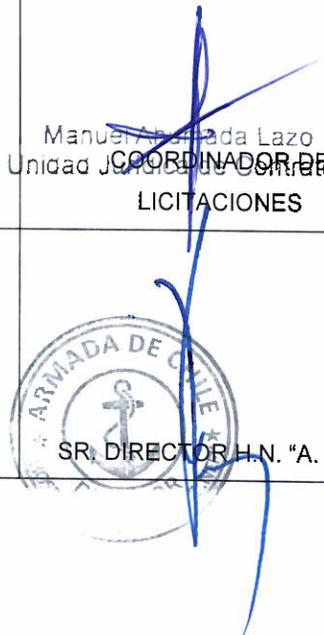
RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID **3191-114-LQ21**, para la adquisición de Productos Farmacéuticos para el Hospital Naval "Almirante Nef", a la Emplada Civil Ley Médica 15.076, Doña Carolina Montino Millán, RUN [REDACTED] a la Empleada Fondos Propios, Doña Beatriz Boccardo Rojas, RUN [REDACTED] y la Empleada Fondos Propios, Doña Grisel Araya Pérez, Rut [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.

**BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ**
CONTRALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

 <p>MIGUEL SESSAREGO GARAY RUN 10.160.920-0 HOSPITAL NAVAL ALMITE. NEF</p> <p>OPERADOR DE COMPRAS</p>	 <p> JEFE ADQUISICIONES</p>	 <p>Manuel Lazo Unidad Jurídica de Compras COORDINADOR DE LICITACIONES</p>
 <p>JEFE UNIDAD JURÍDICA</p>	<p>GONZALO MELLADO QUEZADA CAPITÁN DE FRAGATA AB JEFE DEPTO. ABAST. 050701-3</p>	 <p>SR. DIRECTOR H.N. "A. NEF"</p>

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/ 15822

/VRS.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA
DE LA LICITACIÓN ID 3191-123-LP21.**VIÑA DEL MAR, **17 AGO 2021**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/14983/VRS., del 03 de agosto de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID 3191-123-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/13629 VRS., del 08 de julio de 2021, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 25 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por el Asesor Técnico Gestión Comercial, el Jefe Gestión de Facturación, el Jefe Plataforma de Servicios y Redes y el Gestión de Facturación del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por el Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos, RUN [REDACTED] el Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN [REDACTED], el Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN [REDACTED] y el S°1 Prof. (SN) don Manuel LUNA Matus, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

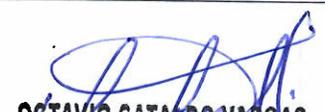
1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-123-LP21, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos, RUN [REDACTED] al Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN [REDACTED], al Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN [REDACTED] y al S°1 Prof. (SN) don Manuel LUNA Matus, RUN [REDACTED] K, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ANÓTESE** comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)

 <p>OCTAVIO CATALDO VARGAS DIV. ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF"</p> <p>OPERADOR DE COMPRAS</p>	 <p>JEFE ADQUISICIONES</p>	<p>Manuel Abdonada Lazo Unidad Jurídica de Contratos</p> <p>ASESOR UNIDAD JURÍDICA</p>
 <p>JEFE UNIDAD JURÍDICA</p>	<p>GONZALO MELLADO QUEZADA CAPITAN DE FRAGATA AB</p> <p>JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO</p>	 <p>SR. DIRECTOR H. N. "A. NEF"</p>

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/ 15036

/VRS.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA
DE LA LICITACIÓN ID 3191-97-LP21.**

VIÑA DEL MAR, 28 JUL 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/13605 VRS., del 07 de julio de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID 3191-97-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/13605VRS., del 07 de julio de 2021, para contratar los Servicios de Mantenimiento de Gasfitería e Instalaciones Sanitarias para el Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 25 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por el Jefe Departamento de Ingeniería, el Jefe de Obras Civiles y el Responsable de Administración y Ejecución de Contrato del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por el Suboficial (MC.CA.SD.) don Manuel MENESES Soto, RUN [REDACTED], el Sargento 1° Prof. (MC.EL.EMB.) don Francisco BARNACHEA Soto, RUN [REDACTED] y el Cabo 2° Med. (MC.CL.CÑ.) don Adrián LÓPEZ Galdames, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos ó externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RODRIGO MARIÁNEZ MARRICH
CAPITÁN DE NAVIO 2º
SUBDIRECTOR

- DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-97-LP21, para contratar los Servicios de Mantenimiento de Gasfitería e Instalaciones Sanitarias para el Hospital Naval "Almirante Neff", al Suboficial (MC.CA.SD.) don Manuel MENESES Soto, RUN [REDACTED], al Sargento 1° Prof. (MC.EL.EMB.) don Francisco BARNACHEA Soto, RUN [REDACTED] y al Cabo 2° Med. (MC.CL.CÑ.) don Adrián LÓPEZ Galdames, RUN [REDACTED], quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE** comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



BORIS SÁNCHEZ MARRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- J.E.M.G.A.
- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)

 FF. PP. Octavio Cortado OPERADOR DE COMPRAS	  JEFE ADQUISICIONES	 Manuel Apomada Lazo Unidad Jurídica ASESOR UNIDAD JURÍDICA
 JEFE UNIDAD JURÍDICA	GONZALO MELLADO QUEZADA CAPITÁN DE FRAGATA AB 050701-3 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO	 SR. DIRECTOR H. N. "A. NEF"

RODRIGO MÁRQUEZ MARNICH
CAPITÁN DE NAVIO SN
SUBDIRECTOR